da, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación.

al de su publicación.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 28 de diciembre de 1981.—P. D., el Subsecretario de Hacienda. Arturo Romaní Biescas.

Ilmo Sr Subsecretario de Hacienda.

M° DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

2318

RESOLUCION de 19 de enero de 1982, de la Dirección General del Centro de Estudios de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente, por la que se convoca el «Primer Curso General sobre Medio Ambiente», organizado por el CEOTMA.

En función del Real Decreto 930/1979, de 27 de abril, y del Real Decreto 2093/1979, de 30 de agosto, así como en cumplimiento de la programación de actividades del Centro de Estudios de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente (CEOTMA), este Centro directivo convoca el Primer Curso General sobre Medio Ambiente». Las características del curso son las siguientes:

1. Destinatarios

Titulados de nivel superior al servicio de la Administración Pública (estatal, regional, local e institucional).

El curso tiene por finalidad contribuir a la formación de expertos en materia de medio ambiente.

El programa del curso, cuya duración es de setenta y dos horas lectivas, es el siguiente:

Area 1.8:

Temas:

La naturaleza no perturbada: Bases ecológicas.

- Introducción a la ecología.
- Flujo de energía y circulación de materia.
- El medio físico.
 El medio biológico.
 Estructura ecológica regional.

Area 2.ª:

Temas:

Incidencia del hombre sobre el medio ambiente.

- Aspectos básicos: Interacciones hombre sistema.
 Impacto en los receptores: Aire, agua, suelo Toxicología.
 Actividades y procesos contaminantes.
 Estudios de impacto ambiental y socio-económicos.

Area 3.ª:

Temas:

Técnicas de defensa del medio ambiente.

- Corrección de la contaminación atmosférica.
- Tratamiento y depuración de aguas.
 Gestión de residuos sólidos.
- Ruidos y vibraciones.
 Protección del medio rural.

Area 4.8:

Temas:

- Aspectos económicos, jurídicos e institucionales.

 Análisis económico del medio ambiente.

 Gestión privada y pública del medio ambiente.

 El medio ambiente como derecho y como deber.

 Régimen jurídico de la contaminación hídrica, atmosférica y exiética.
- y acuática.

 Régimen jurídico de la protección de la naturaleza y el patrimonio monumental.
- Calendario y lugar de celebración.
- El curso tendrá lugar durante los días 27 a 30 de abril, 4 a 7 y 25 a 28 de mayo y 1 a 4 de junio de 1982, en tres sesiones de mañana, de nueve a catorce horas, de martes a

viernes, en el Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, paseo de la Castellana, 67, Madrid-3.

- Régimen económico
- a) Los participantes deberán acatar el horario de clases y a) Los participantes deberán acatar el horario de clases y controles de asistencia. La asistencia a los distintos actos es obligatoria y para obtener el certificado de curso se exigirá un mínimo del 90 por 100 de asistencia a las distintas actividades programadas. Ese 10 por 100 de inasistencia posible habrá de ser debidamente justificado y autorizado, en cualquier caso, por la dirección del curso.

 b) La dirección del curso se reserva el derecho de dar por terminada su participación en el curso a aquellos alumnos que no cumplan las normas académicas precedentes o no observen un comportamiento acorde con su condición de alumno.

un comportamiento acorde con su condición de alumno.

6. Solicitudes.

Para participar en el curso, cuya matrícula es gratuita, los interesados deberán dirigir una instancia, según el modelo adjunto al ilustrísimo señor Director general del Centro de Estudios de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente (CEOTMA), Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo. Las instancias que con el visto bueno del Jefe de la Unidad deberán ir acompañadas del correspondiente currículum vitae, se presentarán en la Subdirección General de Formación del CEOTMA, Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, paseo de la Castellana, 67, Madrid-3, cuarta planta, teléfono 233 71 36 El plazo de presentación de instancias termina quince días naturales a partir de la publicación de esta Resolución en el «Boras de la Castellana). rales a partir de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

7. Selección de aspirantes.

El CEOTMA, a la vista de las solicitudes presentadas hará la selección de los 35 aspirantes que participarán en el curso, notificándoseles su admisión.

Madrid, 19 de enero de 1982.-El Director general, José Martin-Crespo Diaz.

Modelo de solicitud

Denominación del curso: «Primer Curso General de Medio Ambiente», organizado por el CEOTMA. Nombre y apellidos.

- Documento nacional de identidad. Domicilio y teléfono.
- Títulos académicos.
- Cuerpo al que pertenece.
 Organismo en el que presta sus servicios con indicación de la dirección postal y telefónica del mismo.
 Puesto de trabajo.
 Lugar, fecha y firma.

- Visto bueno del Jefe de la Unidad.

RESOLUCION de 19 de enero de 1982, de la Confederación Hidrográfica del Sur, por la que se señala fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de los bienes afectados por 2319 las obras que se citan.

Declaradas implícitamente de urgencia las obras de proyecto del camino del río Sabar a la presa de la Viñuela, en término municipal de La Viñuela (Málaga), por venir comprendidas en el apartado d) del artículo 20 de la Ley 194/1963, de 28 de diciembre, aprobando el Plan de Desarrollo Económico y Social y prorrogado por Decreto 15 de junio de 1972, e incluidas en el programa de inversiones públicas del Ministerio de Obras Públicas, esta Dirección facultativa, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 98 de la vigente Ley de "xpropiación Forzosa y de conformidad con lo previsto en el artículo 52 de la misma, que regula el procedimiento de urgencia, convoca a los propietarios afectados por estas obras, según la relación que se reseña a continuación, para que comparezcan los próximos días 9 y 10 de febrero de 1982, a las diez treinta de la mañana, en el Ayuntamiento de Viñuela (Málaga), donde se procederá al levantamiento de las actas previas a la ocupación, pudiendo los interesados venir acompañados de un Perito o de un Notario si así lo desean.

**Relación de propietarios con principar de la propietario de la propieta

Relación de propietarios

Día 9 de febrero de 1982:

Herederos de doña María Muñoz Muñoz. Cortijo Barran-quero. Viñuela (Málaga). Don Antonio Sánchez Molina. Ecocala. Cala del Moral (Má-

Don Miguel Fortes Román. El Cortijo. Viñuela (Málaga).
Don Antonio Fortes Román. El Cortijillo, Viñuela (Málaga).
Doña Carmen Fortes Román. Los Romanes. Viñuela (Málaga).
Doña María Fortes Román. El Cortijillo, Viñuela (Málaga).
Don Manuel Toledo Fortes Fortes. El Cortijillo, Viñuela (Málaga).

Don Andrés Arcas Gutiérrez. Los Romanes. Viñuela (Málaga). Don Antonio Román Llamas. Cortijo Los Quintos. Viñuela (Málaga).

Don Antonio Jiménez Lozano. Los Ventorros. Romanes, Viñuela (Málaga).

Don Miguel Fortes Fernández. Los Romanes. Viñuela (Málaga)

Doña Isabel Moreno Arcas. Benamargosa (Málaga). Don José Fortes Fortes, Cortijo Huétor, Viñuela (Málaga). Don Manuel Alarcón Valverde, Cortijo Catalán, Periana (Málaga).

Herederos de doña Natividad Ramos Jiménez. Ayuntamiento de Viñuela (Málaga). Doña Josefa Reina Ruiz. Los Romanes. Viñuela (Málaga).

Día 10 de febrero de 1982:

Don Isidro García Alarcón. Fuente de la Higuera. Viñuela (Málaga)

Don Juan García López, Fuente de la Higuera. Viñuela (Má-

laga). Don

Juan Calderón Hijano. Las Casillas. Los Romanes. Viñuela (Málaga).

Don Sebastián García López. Los Romanes, Viñuela (Málaga). Don Francisco Muñoz Reina. Los Romanes, Viñuela (Málaga). Doña Virtudes Arcas Jiménez. Los Romanes, Viñuela (Málaga).

Doña Isabel Gómez Pascual. Los Romanes, Viñuela (Málaga). Don Rafael Barranquero García. Los Romanes, Viñuela (Ma-

laga)

Doña María Arcas Jiménez. Los Romanes. Viñuela (Málaga).
Don Francisco Ranea Pino. Los Gálvez. Viñuela (Málaga).
Don Ernesto Gómez Ruiz. Portugalejo. Viñuela (Málaga).
Don Rafael Mostazo Muñoz. Cortijo Molla. Periana (Málaga).
Don Antonio Gómez Pascual. Castillejo. Los Romanes. Viñue-

la (Málaga). Colonos:

Don Rafael Fernández Muñoz. Cortijo Barranquero. Viñuela (Málaga)

Doña María Fortes Román. El Cortijillo. Viñuela (Malaga). Don José López López. Los Romanes. Viñuela (Malaga).

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

2320

REAL DECRETO 3420/1981, de 18 de diciembre, por el que se crea una Residencia en el Centro público de Educación Especial «Juan de Mesa», de Dos Her-manas (Sevilla), para alumnos procedentes de zo-nas de difícil escolarización en régimen de internado.

La Ley catorce/mil novecientos setenta, de cuatro de agosto, General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa establece en su artículo segundo la obligatoriedad de una educación general para todos los españoles. A su vez el artículo cuarenta y nueve determina como fin de la Educación Especial preparar a todos los deficientes e inadaptados para una incorporación a la vida social, tan pena como posible en cada caso, y el artículo cincuenta y uno, que la educación de los deficientes e inadaptados cuando la profundidad de las anomalías que padezcan lo hagan absolutamente necesario, se llevará lias que padezcan lo nagan absolutamente necesario, se llevará a cabo en Centros Especiales. En su virtud, habida cuenta de las dificultades que surgen a

En su virtua, nanda cuenta de las dificultades que surgen a la hora de escolarizar a los residentes en lugares ultradiseminados, en donde se hace imposible establecer transporte escolar, así como la creación de Centros públicos de Educación Especial, por no existir censo suficiente que los justifique, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día dieciocho de diciembre de mil novecientos ochenta y uno,

DISPONGO

Artículo primero.—Se crea la Residencia para alumnos de Educación Especial, procedentes de zonas de difícil escolarización, que serán atendidos en régimen de internado en el Centro Público de Educación Especial «Juan de Mesa», sito en barriada de La Corchuela, de Dos Hermanas (Sevilla), con una capacidad de cincuenta y cuatro plazas escolares.

Artículo segundo.—Se autoriza al Ministerio de Educación y Ciencia para que cor Orden ministerial señale la fecha de comienzo de actividades de la Residencia antes citada y adoptar las medidas necesarias para la ejecución del presente Real

las medidas necesarias para la ejecución del presente Real

Decreto.

Artículo tercero.-En ningún caso la entrada en funcionamiento de esta Residencia supondrá incremento de gasto público, por cuanto su financiación se encuentra ya reflejada en los presupuestos del ejercicio en curso.

Dado en Madrid a dieciocho de diciembre de mil novecientos ochenta y uno.

JUAN CARLOS R.

2321

REAL DECRETO 3421/1981, de 18 de diciembre, por ne AL DECRETO 321/1981, de 18 de diciembre, por el que se crean 15 Centros públicos de Educación Permanente de Adultos en las provincias de Alba-cete, Almería, Huelva, Huesca, León, Lugo, Madrid, Teruel, Toledo, Sevilla y Valladolid.

La Ley catorce/mil novecientos setenta, de cuatro de agosto, General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa, define la educación, en su preámbulo, como una permanente tarea inacabada, y se propone entre sus principales objetivos construir un sistema educativo capaz de desarrollar hasta el máximo las posibilidades personales de todos y cada uno de los españoles y ofrecer al alumno en cualquier momento del proceso educativo, pasado el período de Educación General Básica, la posibilidad de reincorporarse a los estudios, así como la de facilitárselos a aquellos que en su momento no pudieron cursarlos con regularidad.

En su virtud, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos

En su virtud, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos ouarenta y cuatro, cuarenta y cinco y noventa y uno de la Ley General de Educación, que regulan la creación y características de los Centros de Educación Permanente de Adultos, y en armonía con lo establecido en ej artículo nueve, puntos uno el y dos de la Ley Orgánica cinco/mil novecientos ochenta, de diecinueve de junio, que regula el Estatuto de Centros Escolares, con el fin de atender a los objetivos excuestos, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día dieciocho de diciembre de mil novecientos ochenta y uno,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se crean los Centros Públicos de Educación Permanente de Adultos siguientes:

Provincia de Albacete

Municipió: Albacete. Localidad: Albacete. Centro de Educación Permanente de Adultos y Coordinador del «Cenebad», domiciliado en la calle Zapateros, número veintinueve, con capacidad

para ciento cincueta alumnos en presencia simultánea.

Municipio: Almansa. Localidad: Almansa. Centro de Educación Permanente de Adultos domiciliado en la calle Virgen de Belén, número cinco, con capacidad para setenta y cinco alum-

mos en presencia simultanea.

Municipio: Hellín. Localidad: Hellín. Centro de Educación
Permanente de Adultos «López del Oro», domiciliado en la calle
Lope de Vega, sin número con capacidad para setenta y cinco alumnos en presencia simultánea.

Provincia de Almería

Municipio: Almería. Localidad: Almería. Centro de Educación Permanente de Adultos «María Inmaculada», domiciliado en la calle Infanta. número dos, con capacidad para setenta y cinco alumnos en presencia simultánea.

Provincia de Huelva

Municipio: Huelva. Localidad: Huelva. Centro de Educación Permanente de Adultos, domiciliado en la calle Margarita, sin número, polígono del Torrejón, con capacidad para doscientos alumnos en presencia simultánea.

Provincia de Huesca

Municipio: Huesca, Localidad: Huesca, Centro de Educación Permanente de Adultos y Coordinador del «Cenebad», domicilia-do en avenida Santo Cristo de los Milagros, sin número, con capacidad para cien alumnos en presencia simultánea.

Provincia de León

Municipio: León, Localidad: León, Centro de Educación Permanente de Adultos «Sierra Pambley», domiciliado en la calle Sierra Pambley, con capacidad para cien alumnos en presencia simultánea.

Provincia de Lugo

Municipio: Lugo. Localidad: Lugo. Centro de Educación Permanente de Adultos «María Inmaculada» domiciliado en la calle Santo Domingo, número diecisiete, con capacidad para ciento setenta y cinco alumnos en presencia simultánea.

Provincia de Madrid

Municipio: Madrid, Localidad: Madrid, Centro de Educación Permanente de Adultos «María Inmaculada», domiciliado en la calle de Ríos Rosas, números treinta y tres-treinta y siete, con capacidad para trescientos setenta y cinco alumnos en presencia simultánea.

Municipio: Madrid, Localidad, Madrid, Contro de Educación

Municipio: Madrid, Localidad: Madrid, Centro de Educación Permanente de Adultos «María Inmaculada», domiciliado en la calle Fuencarral, número noventa y siete, con capacidad para cuatrocientos alumnos en presencia simultánea.

Provincia de Teruel

Municipio: Teruel. Localidad: Teruel. Centro de Educación Permanente de Adultos y Coordinador del «Cenebad», domicilia-

El Ministro de Educación y Ciencia, FEDERICO MAYOR ZARAGOZA